

RECONOCE DEUDA POR PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN CON EMPRESA
CHILESERVICE

DECRETO EXENTO Nº **75**

RECOLETA,

09 ENE. 2015

VISTOS:

1. El decreto exento Nº 3353 (22.09.03) que aprobó un contrato con la empresa "Comercializadora de Productos y Servicios Chile Service S.A.", rut 96.968.450-0, por la prestación del servicio de distribución de documentos que emanaran desde la distintas reparticiones municipales hacia el exterior, en especial desde el Juzgado de Policía y de la Central de Documentación.
2. El memorándum Nº 899 (05.09.14) de la Dirección de Control al alcalde, que informa que la empresa Comercializadora de Productos y Servicios Chile Service S.A.", no posee actualmente vigencia legal, siendo prestado el servicio por la empresa "Comercializadora de Productos y Servicios Mix Aten Limitada, Chile Service Limitada", rut 78.793.990-2, sin haberse realizado la modificación de contrato en su oportunidad; solicitando la instrucción de un sumario administrativo, a objeto de investigar eventuales responsabilidades administrativas en el desarrollo del contrato.
3. El dictamen Nº 38.146 (22.08.07) de la Contraloría General de la República, que señala que es procedente el pago de un servicio efectivamente prestado, aún cuando el contrato respectivo no se formalizó; y que de no realizarse dicho pago se produciría un enriquecimiento sin causa para la administración.
4. Los memorándums Nº126 (27.10.14) y Nº140 (30.11.14) de la Secretaria Abogado del 1º Juzgado de Policía Local de Recoleta, que remite la acreditación de las prestaciones del servicio, por parte de la empresa, de los meses de septiembre y octubre de 2014, correspondiente a las facturas Nº3305 (20.10.14) y Nº3338 (18.12.14) respectivamente.
5. El memorándum Nº46 (23.10.14) del Juez del 2º Juzgado de Policía Local de Recoleta y la Certificación del secretario abogado del 2º JPL, que acredita las prestaciones del servicio, por parte de la empresa, de los meses de septiembre y octubre de 2014, correspondiente a las facturas Nº3304 (20.10.14) y Nº3339 (18.12.14) respectivamente.
6. El memorándum Nº06 (22.12.14) del encargado de la Central de Documentación que remite la acreditación de las prestaciones del servicio, por parte de la empresa, de los meses de septiembre y octubre de 2014, correspondiente a las facturas Nº3341 (19.12.14) y Nº3340 (18.12.14) respectivamente.
7. El decreto exento Nº98 (22.01.14) que designa alcalde subrogante a don Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento Nº3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó tal facultad a doña Gianinna Repetti Lara y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

1. RECONÓZCASE LA DEUDA que mantiene el municipio, por concepto de distribución de documentos, con la empresa "Comercializadora de Productos y Servicios Mix Aten Limitada, Chile Service Limitada", rut 78.793.990-2, según el siguiente detalle:

Factura	Periodo del servicio	Monto (\$)
3305 (20.10.14)	Septiembre 2014 (1º JPL)	4.508.327
3338 (18.12.14)	Octubre 2014 (1º JPL)	5.359.543
3304 (20.10.14)	Septiembre 2014 (2º JPL)	3.892.076
3339 (18.12.14)	Octubre 2014 (1º JPL)	4.902.284
3341 (19.12.14)	Septiembre 2014 (Central Documentación)	692.801
3340 (18.12.14)	Octubre 2014 (Central Documentación)	2.260.447



871808

874024 ✓

2. PÁGUESE la suma total de \$21.615.478 (veintiún millones seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), iva incluido.
3. IMPÚTESE el gasto con cargo a la asignación 215.22.05.004.004 "Servicios de Correo, ChileService", centros de costos 01.03.01.01, Secretaría Municipal; 01.14.01.01, 1º Juzgado de Policía Local y 01.21.01.01, 2º Juzgado de Policía Local

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE; hecho ARCHIVASE.



FORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

